

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, 03 de febrero de 2021. Le informo al Señor Juez que, durante el término de traslado la demandada dio contestación por intermedio de apoderado designado en beneficio de amparo de pobreza y formuló excepciones de fondo, de las cuales se corrió traslado a la parte demandante quien guardó silencio.

A despacho para fines legales que considere pertinentes.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

TFN-031
2020-00118-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, tres (03) de febrero de dos mil
veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, **TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA.** Para llevar a efecto la audiencia única de trámite de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, se señala el día veintiocho **(28) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).**

Se insta a las partes para que concurren a la citada audiencia, a fin de que absuelvan los interrogatorios de parte y participen en los demás asuntos relacionados con la audiencia (inc. 2º del art. 372 ídem, aplicable en este caso por remisión del art. 392 ídem.). Se advierte a los interesados que, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma institucional de Microsoft Teams, por lo que se les remitirá el link respectivo para su vinculación al correo electrónico que registre en el sistema SIRNA, en el que obre en la demanda o se informe durante el proceso, para lo cual se requiere a la parte actora, a su apoderado, a la demandada y su apoderado para que, si a bien lo tienen, actualicen e informen la dirección de correo electrónico donde podrán ser citadas para la realización de la audiencia virtual, siempre que se pueda adelantar de esta manera, caso contrario se le notificará previamente.

La inasistencia injustificada a la audiencia, les generará a las partes las consecuencias enlistadas en el numeral 4º del artículo 372 ídem.

En cumplimiento de la última parte del artículo 392 ídem, esta judicatura decreta las siguientes pruebas:

1. SOLICITADAS POR LA DEMANDANTE:

Documentales:

Con el valor que la ley les asigne, se tendrán en cuenta los documentos anexados con la demanda:

- Copia de la sentencia mediante la cual se condenó al pago de alimentos.
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de la beneficiaria de la cuota alimentaria para demostrar la edad.

Testimoniales:

Solicita al señor juez recibir testimonio virtual o en la modalidad que se defina, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, a las siguientes personas, con las cuales se pretende demostrar los hechos de esta demanda, en especial las condiciones de vida que ostenta actualmente la demandada y el demandante:

- Alejandra del Carmen López Salazar. samuel629@hotmail.com
- Victor Alejandro Monsalve Vargas. lindromonsalve@hotmail.com
- Jaqueline Aguirre Posada. contaccion@hotmail.com
- María Ensueño García Ocampo. maengaro26@hotmail.com

2. SOLICITADAS POR LA DEMANDADA

Documentales:

- Historia Clínica de VALERY ESTEPHANÍA VARGAS (6 folios).

Testimoniales:

Solicita se llame a declarar a las siguientes personas, quienes depondrán sobre los hechos de la demanda y su contestación, todas mayores de edad y vecinas de Riosucio, quienes se localizarán por intermedio de la demandada:

- Héctor Fabio Cañas. Tel.311 3508271
- Tatiana González. Tel.323 3771057
- Elizabeth García. Tel. 316 8783130

3. PRUEBAS SOLICITADAS DE OFICIO:

Interrogatorio de parte:

Se recepcionarán los interrogatorios de parte de los señores **ROBERTO ANTONIO VARGAS** y **VALERY ESTEPHANÍA VARGAS GARCÍA**.

Las pruebas decretadas se practicarán en la audiencia de trámite indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL ____ DE _____ DE 2021
ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Secretario

